ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO

PROCESO SDM-LP-031-2019.

VERSIÓN EDITABLE

Subsecretaría de Política de Movilidad
Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

NOTA DE INTERÉS 7
RECOMENDACIONES INICIALES 8
1. INTRODUCCIÓN 9
2. ASPECTOS GENERALES 10
2.1. Normatividad aplicable al presente proceso de selección 10
2.2. Documentos del proceso 10
2.3. Consulta del pliego de condiciones y documentos del proceso 11
2.4. Invitación a las veedurías ciudadanas 11
2.4.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital 11
2.5. Democratización de oportunidades económicas en el Distrito Capital – Decreto 380 de 2015. 11
2.6. Compromiso Anticorrupción 11
2.7. Costos derivados de participar en el proceso de contratación 12
2.8. Comunicaciones 12
2.9. Idioma 12
2.10. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones electrónico y anexo complementario 13
2.11. Modificaciones al pliego de condiciones electrónico y Anexo Complementario 13
2.12. Apertura del proceso de selección 14
2.13. Condiciones para participar dentro del presente proceso 14
2.13.1. Conflicto de intereses 15
2.13.2. Inhabilidades e Incompatibilidades 16
2.14. Propuestas conjuntas 16
2.15. Legalización de documentos otorgados en el exterior 16
2.16. Documentos otorgados en el exterior 16
2.17. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia 17
2.18. Consularización 17
2.19. Apostille 17
2.20. Conversión de monedas 18
2.21. Convalidación de títulos 18
2.22. Plazo del proceso para la presentación de la propuesta 19
2.23. Condiciones de la propuesta 19
2.24. Reserva durante el proceso de evaluación 20
2.25. Apertura de las propuestas 21
2.26. Verificación de la información 21
2.27. Desarrollo y realización de audiencias 21

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.28. Ofertas alternativas y propuestas parciales 23
2.29. Verificación de requisitos habilitantes 23
2.30. Traslado del informe de verificación 23
2.31. Declaratoria de desierta de la selección 24
2.32. Adjudicación con oferente único 24
2.33. Término para la suscripción del contrato 25
3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 26
3.1. Modalidad de Selección y justificación 26
3.2. Objeto a contratar 26
3.3. Especificaciones del Servicio. 26
3.4. Identificación del contrato a celebrar 27
3.5. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 27
3.6. Presupuesto oficial 27
3.7. Forma de Pago 28
3.8. Plazo de ejecución del contrato 30
3.9. Vigencia del contrato 30
3.10. Lugar de ejecución 30
3.11. Obligaciones de las partes 30
3.11.1. Obligaciones generales del contratista 30
3.11.2. Obligaciones específicas del contratista: 31
3.11.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad 34
3.12. Indemnidad de la Secretaría Distrital de Movilidad 34
3.13. Exclusión de la relación laboral 35
3.14. Cesión y subcontratación 35
3.15. Suspensión del contrato 35
3.16. Cláusulas excepcionales 35
3.17. Sanciones contractuales 35
3.17.1. Multas: 35
3.17.2. Cláusula Penal Pecuniaria: 36
3.18. Solución de conflictos 36
3.19. Suscripción del contrato 37
3.20. Perfeccionamiento del contrato 37
3.21. Requisitos de ejecución del contrato 37
3.22. Liquidación del contrato 37
3.23. Supervisión del contrato 37

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.23.1. Obligaciones del supervisor 37
3.24. Garantías del Contrato 38
4. REQUISITOS HABILITANTES 41
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 41
4.1.1. Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente 43
4.1.1.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales 43
4.1.1.2. Personas Naturales y Jurídicas de origen extranjero 43
4.1.1.2.1. Apoderado 44
4.1.1.3. Propuestas conjuntas 44
4.1.1.3.1. Consorcios o Uniones Temporales (Anexo 3 Y 3A) 44
4.1.1.3.2. Promesa de Sociedad Futura 45
4.1.2. Registro Único de Proponentes (RUP) 46
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Con Corte a 31 de diciembre de 2018) 48
4.2.1. Capacidad financiera 49
4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 52
4.3.1. Rentabilidad del patrimonio 52
4.3.2. Rentabilidad del activo 52
4.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 53
4.4.1. GRUPO 1 54
4.4.2. GRUPO 2 54
4.4.3. GRUPO 3 55
4.4.4. Certificaciones de experiencia 56
4.4.5. Reglas para la valoración de la experiencia 58
4.4.6. Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. 60
4.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTE 60
4.6. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexos No. 6 - 6A - 6B y 8) 60
4.6.1. Documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo 62
5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA 67
5.1. Carta de Presentación (ANEXO 2) 67
5.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 68
5.4 Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales 68
5.5. Garantía de seriedad de la propuesta 68
5.3. Boletín de responsables fiscales 69

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

5.4. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de La Nación 70
5.5. Certificado de antecedentes judiciales 70
5.6. Pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales 70
5.6.1. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - PERSONA NATURAL 70
5.6.2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – PERSONA JURÍDICA 70
5.6.3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal 71
6. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN 72
6.1. Evaluación de las propuestas 72
6.2. Factores de evaluación 72
6.2.1. Factor económico – *(Máximo 400 puntos)* 72
6.2.1.1. Propuesta económica – ANEXO 9 72
6.2.1.2. Alternativas para la evaluación de la oferta económica 74
6.2.2. Factor Técnico PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES (Máximo 490 puntos) (ANEXO 7) 76
6.2.3. Promoción a la Industria nacional (Máximo 100 puntos) (ANEXO 13) 81
Acreditación de la Reciprocidad – Protección a la Industria Nacional 82
6.2.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS) 83
6.3. Criterios de Desempate 83
6.3.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas 85
6.3.2. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad. (ANEXO 12) 85
6.3.2.1. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. 85
6.3.2.2. Acreditación de calidad de MIPYMES: Anexo 11 85
6.4. Convocatoria Limitada a MIPYMES 85
6.5. Causales de Rechazo de las Propuestas 85
7. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 88
7.1. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 88
ANEXOS 89
ANEXO 1 – ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 90
ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 91
ANEXO 3 - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 93
ANEXO 3A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 95
ANEXO 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA 97

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 4A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL 98
ANEXO 4B - MODELO NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES 99
ANEXO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 100
ANEXO 6 -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTES- GRUPO 1 102
ANEXO 6A -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 2 104
ANEXO 6B -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 3 106
ANEXO 7- FACTOR TÉCNICO PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES 108
ANEXO 8 - COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 109
ANEXO 9 - DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 110
ANEXO 10 - APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE – NO APLICA 111
ANEXO 11 – MIPYMES 112
ANEXO 12 - CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 113
ANEXO 13 - ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO 114
ANEXO 13 A 115
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (FACTOR PONDERABLE) 115
ANEXO 14 - MATRIZ DE RIESGOS 116
ANEXO 15 - MINUTA DEL CONTRATO 117

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

NOTA DE INTERÉS

Este anexo complementario ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este anexo complementario, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva, transparente y responsable.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en este proceso de selección, leer debidamente el presente anexo complementario y seguir las instrucciones en él consagradas.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este anexo complementario se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
   - Sea otorgada a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
   - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
   - El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, LA PLATAFORMA DE SECOP II NO RECIBE PROPUESTAS SUBIDAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO
9. Toda consulta debe formularse través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de electrónico y su anexo complementario, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co y remitir lo correspondiente al correo msilva@movilidadbogota.gov.co

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN IMPRIMIBLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Electrónico y el anexo complementario para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El presente proceso de selección se encuentra identificado con el número Secretaría Distrital de Movilidad SDM-LP-031-2019

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de anexo complementario y el anexo complementario definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

El envío de observaciones al proyecto de Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y al pliego definitivo de condiciones, deberá sujetarse a lo establecido en los MANUALES, GUÍAS Y FORMATOS DE USO DEL SECOP II, numeral 5, GUIA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.

Invitamos a los proponentes a que revisen con cuidado las fechas límite del cronograma del proceso, toda vez que el cronómetro entra en cuenta regresiva en el área de trabajo y una vez venza la fecha límite de presentación de observaciones, usted NO PODRÁ ENVIAR MÁS OBSERVACIONES a la Entidad Estatal y tampoco podrá hacer uso del correo electrónico del usuario administrador para enviar observaciones al proceso, toda vez que este no es el medio idóneo para remitir las mismas cuando se está haciendo uso de la plataforma del SECOP II.

Así mismo, el cronograma establece un tiempo para presentar observaciones, tiempos que son preclusivos y perentorios, tal y como lo establece el cronograma, esto con el fin de contribuir a los principios de selección objetiva y el principio de transparencia.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Normatividad aplicable al presente proceso de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, como también al anexo complementario y sus Adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de licitación pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración* Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 527 de 1999 *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. disposiciones"
- Decreto 1421 de 1993 *"Por medio del cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- Código de Comercio y Código Civil.
- Decreto 392 de 2018 "*Por el cual* se *reglamentan los numerales* 1, y 8 *del artículo* 13 *de la Ley* 1618 *de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ideario Ético del Distrito, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.serviciocivil.gov.co/bk/files/Planeacion%20Estrategicas/Gestion%20Calidad/1.%20SocialdearioEtico.pdf
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

2.2. Documentos del proceso

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

1. Estudio previo y sus anexos

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. Estudios del Sector
3. Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Proyecto de Pliego electrónico y proyecto de anexo complementario
6. Pliego electrónico definitivo y anexo complementario definitivo
7. Acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.
8. Las adendas y comunicaciones que expida LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en desarrollo del presente proceso.
9. Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

2.3. Consulta del pliego de condiciones y documentos del proceso

La consulta del pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario y demás documentos del proceso podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

2.4. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

2.4.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital

Para el presente proceso de selección, la SDM ha solicitado el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa entidad en los términos de Ley.

2.5. Democratización de oportunidades económicas en el Distrito Capital – Decreto 380 de 2015.

Con el fin de materializar el objeto de que trata el Decreto "*promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales*", la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en dicho decreto, para lo cual la Secretaría Distrital de Movilidad considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso.

2.6. Compromiso Anticorrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico: 562 93 00 extensión 3709; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C # 7-19, piso 9, Bogotá D.C.

VERSIÓN EDITABLE

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Anexo Complementario y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los Proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción (compromiso anticorrupción, anticolusión, probidad e ideario ético).

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Este proceso podrá contar con la Implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Calle 26 # 69 - 76, piso 61, torre 3 del edificio Elemento, teléfono 3407666 extensión 619, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

2.7. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.8. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, al correo msilva@movilidadbogota.gov.co.

La Secretaría Distrital de Movilidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

2.9. Idioma

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 4 REQUISITOS HABILITANTES que estén en una lengua extranjera, deben presentarse lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.10. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones electrónico y anexo complementario

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo complementario y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este anexo complementario y anexar la documentación exigida.

El Pliego Electrónico y su anexos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

El orden de los capítulos, numerales y subnumerales de este anexo complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Anexo Complementario sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Secretaría Distrital de Movilidad o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.11. Modificaciones al pliego de condiciones electrónico y Anexo Complementario

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se podrán realizar adendas al pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las adendas procederán de oficio o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, por lo tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta tres (3) días anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego Electrónico y su anexo complementario; las adendas serán suscritas por el Ordenador del Gasto de la unidad ejecutora respectiva de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página a través del portal Único de Contratación (SECOP) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico, anexo complementario su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego, el anexo complementario y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.12. Apertura del proceso de selección

Mediante acto administrativo, se ordenará la apertura del proceso correspondiente, quedando establecidas la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

2.13. Condiciones para participar dentro del presente proceso

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social (cuando aplique) se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.13.1. Conflicto de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Secretaría Distrital de Movilidad, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 que compiló el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural.

Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Es por ello que deberá tenerse en cuenta no podrán presentar oferta dentro del presente proceso de selección ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial[1] que también pretenda presentarse al mismo proceso pues su propuesta será rechazada.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el ANEXO 2 “Carta de Presentación” que: **1.** No están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o

[1] Ley 222 de 1995. Art. 28.- *Grupo empresarial. Habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas. Corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, o en su caso a la de Valores o Bancaria, determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.*

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; **2.** No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, **3.** No se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

2.13.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo de la Ley 734 de 2002**,** el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (**ANEXO 2**), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.14. Propuestas conjuntas

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

2.15. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la suscripción del contrato el Adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.16. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección REQUISITOS HABILITANTES, que estén en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.17. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.18. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

2.19. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial al idioma español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con los términos del

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Nota 1: Las disposiciones contenidas en este anexo complementario, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.20. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm
- Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.21. Convalidación de títulos

En cumplimiento de lo señalado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, el proponente que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La SDM debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc. unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

NOTA 1: **Para el caso de los profesionales que no fueron objeto de evaluación al momento de la presentación de la oferta**, el contratista deberá entregar previa suscripción del acta de inicio, todos los documentos debidamente legalizados y convalidados de conformidad con las normas colombianas, so pena de generar incumplimiento contractual, si no presentara las convalidaciones de los títulos del personal con el cual ejecutará el contrato suscrito.

NOTA 2: Respecto a la profesión de Ingeniería los proponentes podrán aportar el permiso temporal para trabajar de los profesionales titulados y domiciliados en el exterior, expedido por el COPNIA o la autoridad competente, siempre y cuando su especialidad no cuente con un Consejo Profesional Propio encargado de esa función., de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

NOTA 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publica en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

2.22. Plazo del proceso para la presentación de la propuesta

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones electrónico y el anexo complementario mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora previstas para el cierre, por el término que lo considere la Secretaría Distrital de Movilidad, cuando lo estime conveniente.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se deberá seguir el protocolo establecido en la Guía "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*

2.23. Condiciones de la propuesta

La propuesta se presentará en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, mediante los Manuales y guías para Proveedores para el uso del SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

El SECOP II lo llevará al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde ahí puede enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

Para crear una oferta haga clic en "Crear oferta". Asegúrese que está utilizando la cuenta del Proveedor correcto, recuerde que si es un proponente plural no puede presentar su oferta desde la cuenta de uno de los integrantes. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente. En los procesos de contratación con más de un sobre, usted debe ingresar la información correspondiente a cada sobre (habilitante, técnico y económico) de manera separada.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso se han definido tres grupos, por lo cual se deben tener en cuenta las siguientes reglas para participar:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

a. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por grupo.
b. Los oferentes podrán presentarse a uno, dos o a los tres grupos.
c. Un proponente en ningún caso podrá participar para un mismo grupo con dos propuestas.
d. El proponente deberá señalar expresamente en la carta de presentación de la propuesta al grupo para el cual se presenta.
e. Una persona natural o jurídica no podrá integrar dos o tres propuestas para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección.
f. El proponente que se presente a dos o tres grupos deberá cumplir la totalidad de requisitos habilitantes de manera independiente por cada grupo.

NOTA 2: Si un proponente se presenta a dos (2) o tres (3) grupos, deberá aportar por una sola vez los documentos de carácter jurídico y financiero habilitantes y tendrá que presentar los documentos de carácter técnico y propuesta económico de forma independiente para cada grupo ofertado.

NOTA 3: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Secretaría Distrital de Movilidad deberán estar escritos en español, en los casos de encontrarse en otro idioma, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con los requisitos de apostille previsto en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar todos los anexos descritos en el presente anexo complementario.

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente anexo complementario con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en físico.

2.24. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Para el efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad mantendrá la reserva de la información reportada como confidencial, privada o que configure secreto industrial, en el proceso de contratación frente a terceros.

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Secretaría Distrital de Movilidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.25. Apertura de las propuestas

De acuerdo a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente mediante los Manuales y guías para Proveedores para el uso del SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

En al acto de cierre se abrirá el sobre de la propuesta económica, salvo en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, donde el sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en este anexo complementario, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad (Parágrafo 3 del artículo 1° de la Ley 1882 de 2018

2.26. Verificación de la información

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.27. Desarrollo y realización de audiencias

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrollará dentro del presente proceso de selección, las siguientes audiencias públicas:

2.27.1. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos:

La cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones electrónicos y del anexo complementario, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

2.27.2. Audiencia pública de adjudicación:

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con los artículos 9º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública, siempre y cuando estas no hayan sido resueltas.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en el anexo complementario, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad, de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 1° de la Ley 1882 de 2015.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo – Resolución debidamente motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Secretaría, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la SDM mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El valor adjudicado será hasta por el valor de la propuesta económica que resulte seleccionada luego de realizar la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables para cada uno de los grupos.

Desarrollo de la audiencia de adjudicación: En la audiencia pública de adjudicación, la Secretaría Distrital de Movilidad:

a. Resolverá las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación preliminar de las propuestas que no hayan sido resueltos con anterioridad.
b. Los oferentes, por una sola vez y por el **término máximo de cinco (5) minutos**, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
c. En la audiencia podrá participar el representante legal del proponente o su apoderado. En todo caso toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
d. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
e. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
f. Una vez cerrado el tiempo de aclaración de las observaciones de la evaluación y determinado el listado de proponentes habilitados, se procederá a seleccionar la fórmula para la calificación de las propuestas económicas, esta se realizará mediante sorteo por balota, la balota será extraída al azar por alguno de los proponentes presentes en el sorteo, en caso de no encontrarse ninguno la extracción la realizará

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

alguno de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad presente, dejando la anotación respectiva en el acta de la sesión.

g. Se escogerá la fórmula de evaluación de la propuesta económica, mediante el uso de balotas.
h. Una vez determinada la fórmula de evaluación de la propuesta económica, el comité técnico evaluador procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con la información consignada por los proponentes.
i. Efectuada la evaluación económica, se correrá traslado en audiencia a los oferentes.
j. Los oferentes podrán pronunciarse en este momento únicamente frente a observaciones referentes a la evaluación económica
k. Recomendación del comité de contratación para adjudicar y/o declarar desierto el proceso de selección.
l. Adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.
m. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas obra pública, el segundo sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
n. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en el anexo complementario, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad, de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 1° de la Ley 1882 de 2015.

2.28. Ofertas alternativas y propuestas parciales

Para el presente proceso de selección NO se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicionen la adjudicación en ningún aspecto. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada, debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados. Toda propuesta presentada supone la aceptación de cada componente de los pliegos y de sus anexos.

2.29. Verificación de requisitos habilitantes

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los Pliegos de Condiciones electrónico y anexo complementario cuales propuestas son habilitados.

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.30. Traslado del informe de verificación

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del SECOP II, el informe de evaluación, período en el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas en la Audiencia de Adjudicación.

Así mismo, durante este término de traslado del informe de evaluación los proponentes deberán allegar los documentos que se hayan solicitado subsanar, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, la Secretaría Distrital de Movilidad llevará a cabo la evaluación económica dentro de la audiencia de adjudicación.

2.30.1. Solicitud de subsanes

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, así:

1. En el informe de requisitos habilitantes, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2. Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los oferentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 2: Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

2.31. Declaratoria de desierta de la selección

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar desierto el presente proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este anexo complementario y el Pliego Electrónico.
d) Cuando una vez realizada la apertura del sobre económico de los participantes en el orden de elegibilidad sobrepasen el presupuesto oficial o no sea concordante con la propuesta técnica presentada.

2.32. Adjudicación con oferente único

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

NOTA: El valor adjudicado será por el valor de la propuesta económica que resulte seleccionada luego de realizar la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables para cada uno de los grupos.

2.33. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato electrónicamente a través de la plataforma del SECOP, dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

3.1. Modalidad de Selección y justificación

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario y sus adendas. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

3.2. Objeto a contratar

Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

3.3. Especificaciones del Servicio.

El desarrollo del objeto contractual se realizará a través de tres grupos; así:

Grupo 1 - Capacitaciones para motociclistas:

Capacitar a 1.200 motociclistas en Bogotá D.C. en grupos o lotes, previamente definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad cuya motocicleta se encuentre en la categoría entre los 100 y 250 c.c. de cilindraje, a partir de los cinco (5) módulos de capacitación relacionados con elementos de seguridad vial, normatividad, elementos de protección, mecánica básica del vehículo y ecoconducción, técnicas de conducción preventiva, técnicas de conducción y manejo con acompañante, con el fin de prevenir la ocurrencia de siniestros viales (accidentes de tránsito). Los módulos son:

1. Módulo 1. Nociones básicas
2. Módulo 2. Equipo de protección para conductor y pasajero
3. Módulo 3. Mecánica básica motocicleta
4. Módulo 4. Técnicas de conducción preventiva
5. Módulo 5. Manejo con acompañante

Grupo 2 - Capacitaciones para operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP:

Capacitar a 3.800 operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en sus componente zonal y troncal en la ciudad de Bogotá D.C., en los tres (3) módulos definidos:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

1. Módulo 1. Técnico
2. Módulo 2. Proyección de vida en beneficio de otros
3. Módulo 3. Cuidado de la salud en seguridad vial.

Grupo 3 – Juegos de roles:

Realizar 78 actividades en un periodo de seis (6) meses, dirigidas a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores en Bogotá D.C, para concientizar a mínimo 3.120 actores viales frente a la responsabilidad individual y colectiva en pro de una movilidad más solidaria mediante la participación en alguno de los siguientes roles:

1- De conductor de vehículo pesado a ciclista, mínimo 300
2- De conductor de vehículo pesado a Motociclista. mínimo 480
3- De Motociclista a peatón y ciclista, mínimo 480
4- De Ciclista a conductor de vehículo pesado, mínimo 450
5- De Motociclista a conductor de vehículo pesado, mínimo 450
6- De peatón y ciclista a motociclista, mínimo 960

3.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso es un contrato estatal de prestación de servicios, que se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

En caso de que cada grupo sea adjudicado a diferente proponente se celebrara un contrato por cada uno de los grupos, conforme al acto administrativo de adjudicación.

3.5. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	18	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	11	16	86111600	Educación de adultos
86	13	17	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves
93	14	17	93141700	Servicios de promoción cultural

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo a las inscripciones que se realizan en el RUP.

3.6. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($2.706.241.000) M/C, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para cada uno de los grupos es el siguiente:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **GRUPO 1: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($630.241.000) M/Cte**. incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los impuestos, y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- **GRUPO 2: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.246.000.000) M/Cte**. incluido IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- **GRUPO 3: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($830.000.000) M/Cte.** incluido IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1686 de fecha 26 de abril de 2019, por valor de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($2.706.241.000) **M/Cte,** correspondiente al rubro 146 del Proyecto de Inversión "*Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial".*

3.7. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SI ___ NO_X__**

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes
SI _X__ NO___

Los) pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados o productos entregados, de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales de acuerdo al número de personas que concluyeron todo el proceso de capacitación de los grupos 1 y 2, para el grupo 3 los pagos se realizaran de acuerdo al número de actividades efectuados en el mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Nota 2: El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Original del acta de pago mensual firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
5. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
8. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
10. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota 4: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

Retenciones en la Fuente
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Pro Cultura
Estampilla Pro adulto mayor
Contribución Especial
Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

3.8. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

El plazo para la ejecución de las capacitaciones de cada uno de los grupos es:

GRUPO	PLAZO
1. **Grupo 1:** Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial a grupos de motociclistas, cuya motocicleta se encuentre en la categoría entre los 100 y 250 c.c de cilindraje.	6 meses
2. **Grupo 2:** Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial a los operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.	6 meses
3. **Grupo 3:** Actividades teórico-prácticas de enseñanza a partir del juego de roles para peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.	6 meses

3.9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

3.10. Lugar de ejecución

El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.11. Obligaciones de las partes

3.11.1. Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
d. Ejecutar el contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, anexo complementario, el Anexo especificaciones técnicas del anexo complementario y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
f. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
h. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

i. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
j. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
k. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
l. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
m. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
n. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
o. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
q. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
r. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

3.11.2. Obligaciones específicas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, para todos los grupos:

1. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo complementario, al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la propuesta y el contrato.
2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las hojas de vida de todas las personas que realizarán el proceso de formación a los motociclistas para aprobación por parte del supervisor del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
4. Cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan los requisitos de la propuesta, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.

5. Organizar y administrar los recursos de manera tal que las capacitaciones y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad se realicen con el alcance definido y en el tiempo y costos acordados.
6. Contar durante la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo técnico mínimo requerido, con el perfil, experiencia y responsabilidades definidas.
7. Brindar las herramientas y suministrar los materiales y equipos requeridos según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario
8. Elaborar informe de actividades mensuales.
9. Entregar material fotográfico, fílmico y listados de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad.
10. Entregar las memorias del proceso, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos de formación y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las capacitaciones y/o actividades, información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de Movilidad.
11. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

Obligaciones específicas del contratista para el GRUPO 1:

1. Realizar las capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial a motociclistas, cuya motocicleta se encuentre en la categoría entre los 100 y 250 c.c de cilindraje, de acuerdo con lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
2. Entregar un cronograma y plan de trabajo de ejecución a los cinco días después de suscrita el acta de inicio, de todas las actividades descritas en el estudio previo y en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El cronograma debe incluir tiempos, productos y actividades a ejecutar; y el Plan de trabajo debe contener una descripción detallada de los trabajos a realizar y sus alcances, responsabilidades tiempos, equipos, logística y demás aspectos relacionados
3. Garantizar la disponibilidad y las condiciones mínimas requeridas del lugar de ejecución del contrato durante el plazo de ejecución. En caso de cambio de lugar para realizar las capacitaciones, el contratista deberá solicitar la aprobación al supervisor del contrato mediante un requerimiento escrito acompañado de una caracterización del nuevo lugar de ejecución, con sus correspondientes soportes, hasta tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con un lugar de ejecución del contrato que cumpla con los requisitos mínimos exigidos. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.
4. La SDM le suministrará al contratista diariamente una base de datos con información de contacto del motociclista inscrito al curso de acuerdo a lo estipulado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. A partir de la base de datos entregada por la SDM, el contratista procederá a confirmar la asistencia al curso en la fecha indicada o reprogramar en caso de que la persona inscrita lo solicite; lo anterior se debe realizar al menos con dos días de anticipación a la fecha indicada de tomar el curso.
5. Entregar y solicitar a los participantes de la capacitación el diligenciamiento de una encuesta de satisfacción respecto a la capacitación recibida, la cual será suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Entregar una evaluación escrita de los componentes prácticos, esta evaluación debe ser breve y puntual (máximo una hoja), donde resumirá: Hallazgos encontrados elementos de protección, estado motocicleta, debilidades encontradas en los componentes prácticos y recomendaciones al respecto, a cada uno de los participantes (motociclistas).

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

7. Entregar certificados de asistencia de la capacitación a los participantes (motociclistas).

Obligaciones específicas del contratista para el GRUPO 2:

1. Entregar un cronograma y plan de trabajo de ejecución a los cinco días después de suscrita el acta de inicio, de todas las actividades descritas en el estudio previo y en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario, para los procesos de formación para los operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El cronograma debe incluir tiempos, productos y actividades a ejecutar; y el Plan de trabajo debe contener una descripción detallada de los trabajos a realizar y sus alcances, responsabilidades tiempos, equipos, logística y demás aspectos relacionados.
2. Realizar el proceso de convocatoria y selección de la población a capacitar de acuerdo con lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
3. Consolidar una base de datos de los contactos de las empresas y operadores a participar, la cual debe contener como mínimo los siguientes datos de empresas: nombre concesionario, NIT, nombre contacto, celular, dirección y correo electrónico; y los siguientes datos de los operadores: nombre, cédula, empresa a la que pertenece, celular, correo electrónico y dirección.
4. Ejecutar un programa de formación a 3.800 operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, con una intensidad horaria de quince (15) horas presenciales, de lunes a domingo dependiendo del cronograma que se defina con cada concesionario y en las sedes habilitadas por estas empresas para tal fin, los grupos deben estar compuestos entre mínimo de 20 y máximo de 35 personas. Todas las actividades de este proceso deben ser aprobadas por el supervisor del contrato.
5. Asegurar la asistencia y participación del personal requerido para cada uno de los módulos que se determinan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
6. Producir el material pedagógico y los certificados de asistencia a la totalidad de operadores que reciban el curso y las placas de reconocimiento a los cincuenta (50) estudiantes con mejores resultados, de acuerdo con lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
7. Realizar una ceremonia de graduación de los operadores (conductores), para la entrega de certificados y placas de reconocimiento. La logística y los costos deberán cumplir con lo mencionado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
8. Realizar una encuesta de satisfacción de máximo 10 preguntas a todos los operadores que recibieron el programa de formación. Los resultados obtenidos deberán ser entregados a la Secretaría Distrital de Movilidad en medio físico y magnético.
9. Entregar a la Secretaría Distrital de Movilidad todos los informes requeridos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.

Obligaciones específicas del contratista para el GRUPO 3:

1. Como requerimiento fundamental para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar el(los) simulador(es) de motocicleta, el (los) cual(es) debe(n) cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario, el (los) cual(es) debe(n) ser verificado(s) por el supervisor del contrato que cumpla(n) los requisitos mínimos solicitados para el simulador de motocicleta conforme al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En caso de no cumplir con las especificaciones solicitadas, el contratista cuenta con cinco días hábiles para subsanarlas. En caso, que no se subsanen, se constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
2. Realizar las actividades prácticas a peatones, motociclistas, ciclistas y conductores acorde al Rol asignado por la Secretaría Distrital de Movilidad y de acuerdo con lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

3. Cumplir con los tiempos y mínimo de personas formadas establecido para cada una de las actividades que se señalan en las especificaciones técnicas.
4. Realizar un registro fotográfico y fílmico de cada una de las actividades ejecutadas.
5. Tomar registro de asistencia de personas formadas en formato suministrado por SDM, en todas las actividades y registro fotográfico y fílmico.
6. Solicitar al 10% de los participantes en las actividades, diligenciar un formato de satisfacción respecto a la capacitación recibida, la cual será suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Digitalizar en formato Excel suministrado por SDM, los datos de las personas formadas de cada una de las actividades.
8. Entregar mensualmente un informe físico y en CD que contenga evidencias físicas (listados), fotográficas y cuadro de cifras.

3.11.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad

a. Expedir el registro presupuestal.
b. Aprobar oportunamente las Garantías.
c. Suscribir el acta de inicio.
d. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
f. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
g. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
h. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
i. Verificar las condiciones mínimas requeridas del lugar de ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato.
j. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
k. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
l. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.12. Indemnidad de la Secretaría Distrital de Movilidad

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.13. Exclusión de la relación laboral

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la Secretaría Distrital de Movilidad no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

3.14. Cesión y subcontratación

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.15. Suspensión del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

3.16. Cláusulas excepcionales

Son aplicables al contrato las de terminación, modificación e interpretación unilaterales, caducidad de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

3.17. Sanciones contractuales

Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

3.17.1. Multas:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

3.17.2. Cláusula Penal Pecuniaria:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3.18. Solución de conflictos

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.19. Suscripción del contrato

La suscripción del contrato se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para el efecto el proponente adjudicatario entregará a la Secretaría Distrital de Movilidad, los siguientes documentos:

a. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
b. La certificación bancaria a nombre del proponente adjudicatario.

Nota: El proponente, persona natural o jurídica, así como el consorcio ó unión temporal deberán adjuntar a través de la plataforma del SECOP II el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN).

3.20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del contrato de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma SECOP II.

3.21. Requisitos de ejecución del contrato

Para la ejecución del contrato se requiere:

a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
b. La aprobación previa de las garantías por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
c. Suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previa presentación y aprobación de las hojas de vida del personal indicado en el Anexo Técnico.
d. Las demás establecidas en el presente anexo complementario.

3.22. Liquidación del contrato

La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.23. Supervisión del contrato

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará la supervisión del contrato por intermedio de un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad o por quien designe el ordenador del gasto y quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el anexo complementario.

El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.23.1. Obligaciones del supervisor

1. Realizar el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Incorporar al SECOP II el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma.
9. Mensualmente el supervisor debe incorporar en la plataforma del SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en la plataforma del SECOP II.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
12. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.24. Garantías del Contrato

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Secretaría Distrital de Movilidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	- 200 SMMLV grupo N° 1 - 300 SMMLV grupo N° 2 - 200 SMMLV grupo N° 3 - En caso de que a un mismo proponente se le adjudique los tres grupos, esta garantía deberá constituirse por 400 SMMLV. - En caso de que a un mismo proponente se le adjudique los grupos 1 y 2, esta garantía deberá constituirse por 300 SMMLV - En caso de que a un mismo proponente se le adjudique los grupos 2 y 3, esta garantía deberá constituirse por 400 SMMLV - En caso de que a un mismo proponente se le adjudique los grupos 1 y 3, esta garantía deberá constituirse por 300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato. Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio[2].

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias

[2] Artículo 1068 del Código de Comercio "*MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.*
Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.
Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.".

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del presupuesto de cada grupo.

NOTA 8: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "*MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA*>. <*Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:*> *La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".*

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría Distrital de Movilidad, realizará la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1ro del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Técnica - Experiencia [3]	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación (Art. 5° Ley 1882 de 2018).

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ese orden de ideas, la Secretaría Distrital de Movilidad ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El comité evaluador técnico y financiero harán la revisión matemática de la propuesta seleccionada y así mismo verificarán que la misma no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

[Marque con una x si se el presente proceso requiere el aval citado en este numeral]

Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
SI (_) NO (**X**)

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

[3] ***Numeral 1 del Artículo* 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado el SMMLV."

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”, y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la SDM en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se han definido tres grupos se deben tener en cuenta las siguientes reglas para participar:

a. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por grupo.
b. Los oferentes podrán presentarse a uno, dos o los tres grupos, pero en ningún caso podrán participar en este proceso de Licitación Pública con dos propuestas para el mismo grupo. Por lo anterior, el proponente deberá señalar expresamente en la carta de presentación de la propuesta al grupo para el cual se presenta.
c. Una persona natural o jurídica no podrá integrar dos o tres propuestas para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección.
d. El proponente que se presente a dos o tres grupos deberá cumplir la totalidad de requisitos habilitantes por cada grupo.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.1.1. Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente

4.1.1.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
b. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4.1.1.2. Personas Naturales y Jurídicas de origen extranjero

Podrán presentar propuesta personas naturales extranjeras, de manera individual o como miembros de estructuras plurales, presentando el pasaporte o cédula de extranjería correspondiente

Se considerarán personas naturales extranjeras y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que ostenten una nacionalidad diferente de la colombiana y que cuenten con registro mercantil (cuando aplique, art. 28 del Código de Comercio) o su equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y miembros de estructuras plurales que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales; se acreditará mediante la presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deben inscribirse en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes o miembros de una estructura plural, lo siguiente:

a. Su existencia y representación legal.
b. Un término mínimo remanente de duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato anexo al presente anexo complementario, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero que representa.

4.1.1.2.1. Apoderado

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes y/o miembros de una estructura plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso de que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado a éste en los términos del presente numeral.

4.1.1.3. Propuestas conjuntas

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.1.1.3.1. Consorcios o Uniones Temporales (Anexo 3 Y 3A)

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad durante la ejecución del contrato.
c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad.
e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.
i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad durante la ejecución del contrato.

4.1.1.3.2. Promesa de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el Pliego de Condiciones electrónico y anexo complementario para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.
c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente.
f. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

    - La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
    - La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
    - La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
    - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el Pliego de Condiciones electrónico y anexo complementario.

4.1.2. Registro Único de Proponentes (RUP)

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual fuera modificado y adicionado mediante el artículo 5 de

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

la ley 1882 de 2018, en la cual se estableció: "*En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
(…)
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego electrónico y anexo complementario. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Notas importantes:

- ✓ En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- ✓ No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- ✓ El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, persona nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma), esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.
- ✓ El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- ✓ El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- ✓ Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos UNSPSC solicitados. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.
- ✓ En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- ✓ **Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.**
- ✓ Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como **NO HÁBIL** su propuesta.

Nota: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Con Corte a 31 de diciembre de 2018)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. . La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Secretaría Distrital de Movilidad advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

4.2.1. Capacidad financiera

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (≥1.2)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.2 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes e n los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que setenta por ciento (≤70%)

Condición: Si el índice de endeudamiento es Menor o igual que 70% la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Razón de cobertura de intereses**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto cero (≥1.0).

Condición: Si el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥1.0 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1.0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de Intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado

- **Capital de trabajo**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual que treinta por ciento (≥30%) del presupuesto oficial.

Condición: Si el índice de Capital de Trabajo es Mayor o igual que ≥30% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará HABILITADA.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar las obras. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto Oficial.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = Σ Indicador i

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Secretaría Distrital de Movilidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

4.3.1. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que dos por ciento (≥2%), 0.02

Condición: Si el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

4.3.2. Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que dos por ciento (≥2%), 0.02

Condición: Si el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	≥ 30 % del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 2%

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

4.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

VERSIÓN PRELIMINAR

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

4.4.1. GRUPO 1

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo **seis (6) contratos**, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto destinado para el grupo 1 en SMMLV del 2019.
b. **Contratante**: Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con alguna de las siguientes actividades:
   - Capacitaciones teórico-prácticas a motociclista en grupo o en lote en conducción segura
   - Capacitaciones en perfección de habilidades en la conducción a motociclistas en grupo o en lote
   - Capacitación en grupos o en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial.
   - Sensibilizaciones o actividades pedagógicas a motociclistas en grupo e en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial.
c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los códigos de la siguiente tabla, siendo obligatorio que en al menos un contrato se acredite el código **86131700**.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	18	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	11	16	86111600	Educación de adultos
86	13	17	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves

4.4.2. GRUPO 2

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo seis (6) contratos, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto destinado para el grupo 2 en SMMLV del 2019.
b. **Contratante**: Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con algunas de las siguientes actividades:
   - Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a operadores del transporte público o
   - Capacitación en grupos o en lote en empresas en aspectos de seguridad vial (mínimo 25 conductores capacitados por empresa).
c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	11	16	86111600	Educación de adultos
86	13	17	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.4.3. GRUPO 3

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo cuatro (4) contratos, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los cuatro (4) contratos debe ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto destinado para el grupo 3 en SMML del 2019.
b. **Contratante**: Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con algunas de las siguientes actividades:
    - Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o
    - Capacitación y/o sensibilización en grupos o en lote en empresas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o
    - Desarrollo actividades pedagógicas de sensibilización en espacio público en aspectos de seguridad vial (mínimo 1000 conductores de vehículo o ciclistas, o motociclistas o peatones).
c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86	10	17	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	11	16	86111600	Educación de adultos
93	14	17	93141700	Servicios de promoción cultural

TENER EN CUENTA PARA TODOS LOS GRUPOS:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 "*EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE*" para cada uno de los grupos, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la SDM tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P

NOTA 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar y acreditar la experiencia, tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Toda la experiencia deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 2: El RUP debe encontrarse en firme y vigente al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 3: En el caso que un proponente se presente a más de un grupo, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante de cada uno de los grupos para el que se presente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, se considerará que no está habilitado y no se evaluará su oferta: *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019.

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116

4.4.4. Certificaciones de experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el ANEXO 5 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del anexo complementario, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Número de Contrato (si aplica).
d. **Objeto**: Que **esté relacionado** con algunas de las siguientes actividades:

- **GRUPO 1**
  - Capacitaciones teórico-prácticas a motociclista en grupo o en lote en conducción segura o
  - Capacitación en perfección de habilidades en la conducción a motociclistas en grupo o en lote o
  - Capacitación en grupos o en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial o

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Sensibilizaciones o actividades pedagógicas a motociclistas en grupo e en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial.

● **GRUPO 2**
- Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a operadores del transporte público o
- Capacitación en grupos o en lote en empresas en aspectos de seguridad vial (mínimo 25 conductores capacitados por empresa).

● **GRUPO 3**
- Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o
- Capacitación y/o sensibilización en grupos o en lote en empresas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o
- Desarrollo de actividades pedagógicas de sensibilizaciones en espacio público en aspectos de seguridad vial (mínimo 1000 conductores de vehículo o ciclistas, o motociclistas o peatones).

e. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique).
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
h. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
i. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario. No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Contrato con su respectivo anexo técnico en caso que aplique.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Las certificaciones que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la Secretaría Distrital de Movilidad, o no contengan la

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el ANEXO 5 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia**.**

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

4.4.5. Reglas para la valoración de la experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cualquiera de los integrantes puede acreditar la experiencia.
b. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
c. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
d. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
e. No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
g. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

i. En caso que el proponente anexe más certificaciones del máximo establecido, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras seis (6) certificaciones para los grupos 1 y 2, las primeras cuatro (4) para el grupo 3. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

j. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

k. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

l. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

m. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

n. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

o. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en anexo complementario.

p. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se deberá:

- Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

q. Cuando el proponente o uno de uno de los integrantes de la pluralidad sea él mismo quien certifique la experiencia de su equipo de trabajo deberá adjuntar copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación o certificación del proyecto en el cual participó el recurso humano ofrecido. El documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Cargo y obligaciones o actividades desempeñadas
- Fecha de inicio de la vinculación
- Fecha de terminación de la vinculación

4.4.6. Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos con varios componentes, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de estos, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

4.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTE

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

El proponente debe entregar junto con la propuesta, el **ANEXO 8** Compromiso para el cumplimiento del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que se encuentra en el anexo técnico

4.6. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (Anexos No. 6 - 6A - 6B y 8)

Para la presentación de la oferta y verificación de este requisito habilitante, los proponentes, deberán diligenciar y presentar junto con su oferta, los siguientes anexos: ANEXO 6 y/o 6A y/o 6B_ – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO _Y ANEXO 8 COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal mínimo requerido que se debe presentar para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección, es el siguiente:

VERSIÓN EDITABLE

GRUPO 1

No	Cargo	Cantidad	Formación profesional	Experiencia profesional	Experiencia específica
1	INSTRUCTOR CONDUCCIÓN MOTOCICLETA	1	El instructor propuesto debe contar con certificación vigente expedida por el Ministerio de Transporte como Instructor de Conducción categoría motocicleta, o su equivalente en el país de origen.	Como mínimo 6 años de experiencia como instructor profesional de motocicletas	● Mínimo 3 años como Formador de instructores de conducción categoría motocicleta o por su equivalente en el país de origen o ● Mínimo 4 años de experiencia especifica como piloto profesional de motocicletas avalado por un club deportivo, liga departamental o Federación Nacional de Motociclismo o su equivalente en el país de origen

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la tabla anterior se hará utilizando la información contenida en el ANEXO 6 – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 1 del anexo complementario, el cual deberá tener cumplir con lo señalado en el numeral 4.6.1. Documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo, para este grupo.

GRUPO 2

No	Cargo	Cantidad	Formación profesional	Experiencia profesional	Experiencia específica
1	FORMADORES	9	● Lic. En Ciencias de la Educación o ● Pregrado en Ciencias Sociales o Humanas o ● Trabajo Social o ● Psicología o ● Sociología	Como mínimo 5 años de experiencia profesional.	Mínimo 3 años de experiencia específica en temas relacionados con: ● Pedagogía en Seguridad Vial o ● Educación vial.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la tabla anterior se hará utilizando la información contenida en el ANEXO 6A – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 2 del anexo complementario, el cual deberá tener adjunto todos los documentos que soporten las exigencias de formación académica y experiencia mínima requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1. Documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo, para este grupo.

GRUPO 3

No	Cargo	Cantidad	Formación profesional	Experiencia profesional	Experiencia específica
1	PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL	2	● Lic. En Ciencias de la Educación o ● Pregrado en Ciencias Sociales o Humanas o ● Trabajo Social o ● Psicología o ● Sociología	Mínimo 3 años de experiencia profesional	Mínimo dos años de experiencia específica en: ● Pedagogía en seguridad vial o ● Educación vial

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la tabla anterior se hará utilizando la información contenida en el ANEXO 6B – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 3 del anexo complementario, el cual deberá tener adjunto todos los documentos que soporten las exigencias de formación académica y experiencia mínima requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1. Documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo, para este grupo.

DEDICACIONES PARA CADA GRUPO:

El equipo de trabajo requerido deberá contar como mínimo con la dedicación de los profesionales detallada a continuación, durante el desarrollo del contrato:

GRUPO 1

Porcentaje de dedicación (%)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
INSTRUCTOR CONDUCCIÓN MOTOCICLETA	30%	45%	45%	45%	45%	45%

GRUPO 2

Porcentaje de dedicación (%)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
FORMADORES	100%	100%	100%	100%	100%	100%

GRUPO 3

Porcentaje de dedicación (%)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
PEDAGOGOS EN SEGURIDAD VIAL	40%	50%	50%	50%	50%	50%

4.6.1. Documentos para verificar la experiencia y formación del equipo de trabajo

Para efectos de habilitación, el oferente **DEBERÁ ANEXAR CON LA PROPUESTA** los siguientes documentos legibles que acrediten **ÚNICAMENTE** los siguientes integrantes del equipo mínimo de trabajo:

GRUPO 1: Un (1) Instructor de conducción de motocicleta

El proponente debe aportar el Anexo 6 diligenciado con los siguientes soportes:

a. Para acreditar la formación del personal mínimo requerido, el proponente o contratista (según el caso) debe aportar los siguientes documentos:

- Presentar la Licencia de Instructor en conducción vigente, expedida por la entidad competente.

Nota: Licencia o Certificación de Instructor de conducción y/o instructor de conducción categoría motocicletas (aplica solo para el cargo de instructores conducción motocicleta). La experiencia se computará desde la primera fecha de expedición de la licencia o certificado de instructor en conducción en la categoría de motocicleta, por lo que el proponente deberá aportar copia de la primera licencia obtenida o certificación emitida por la Entidad que emite la licencia (Ministerio de Transporte o por su equivalente en el país de origen).

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

b. Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, **las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:**

Presentar certificaciones en los cuales se evidencie su experiencia como instructor certificado en conducción de motocicletas, las cuales deberá tener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año). En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
- En caso de no estar dentro de la Licencia de Instructor en conducción vigente, deberá aportar la licencia vigente para la época de ejecución de los contratos.

Nota 1: La experiencia profesional requerida del personal mínimo debe estar debidamente acreditada, conforme las reglas establecidas en el presente anexo complementario, al igual que la experiencia especifica.

Nota 2: La experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia profesional, no obstante, deben ser diligenciados los cuadros B y C de los anexos 6, respectivamente del anexo complementario.

GRUPO 2: Nueve (9) Formadores.

GRUPO 3: Dos (2) Pedagogos en seguridad vial.

El proponente debe aportar el Anexo 6 A (Grupo 2) y 6B (Grupo 3) diligenciado con los siguientes soportes:

c. Para acreditar la formación académica de los miembros del personal mínimo requerido, el proponente o contratista (según el caso) debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Tarjetas profesionales y/o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de terminación de materias
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o técnico.

d. Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, **las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año). En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Nota 1: La experiencia profesional requerida del personal mínimo debe estar debidamente acreditada, conforme las reglas establecidas en el presente anexo complementario, al igual que la experiencia especifica.

Nota 2: La experiencia especifica puede estar incluida dentro de la experiencia profesional, no obstante, deben ser diligenciados los cuadros B y C de los anexos 6A y 6B, respectivamente.

REGLAS GENERALES A TENER EN CUENTA RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LOS TRES GRUPOS:

Los documentos para acreditar la formación del personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato, que no es objeto de evaluación y por lo tanto no es requisito habilitante, **SÓLO SERÁN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO** al supervisor del contrato, quien verificará su cumplimiento como requisito para la suscripción del acta de inicio, lo anterior, conforme a los perfiles y experiencia solicitados en el Anexo Especificaciones Técnicas.

Para el cumplimiento de la experiencia, además de la certificación, el proponente / contratista podrá presentar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Para acreditar la experiencia con Entidades Públicas, se deberá anexar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la Entidad que lo contrató, donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

En caso que los documentos aportados no contengan la información anteriormente solicitada, no se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal requerido.

NOTA 1: Homologación - No se aceptará homologaciones de títulos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.

NOTA 2: Para la experiencia del equipo de trabajo, que estén dentro de las profesiones establecidas en el artículo 12 de la Ley 842 de 2008, se contabiliza como experiencia profesional la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, para el resto de profesiones, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente podrá allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Para profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, la experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para los instructores de conducción la experiencia profesional se computará desde la fecha de la primera fecha de expedición de la licencia o certificado de instructor en conducción en la categoría de motocicleta.

NOTA 3: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia se contabiliza en tiempo y no en porcentajes de participación en los proyectos.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Si la experiencia del personal mínimo requerida ha sido adquirida con el proponente / contratista, debe aportar los siguientes documentos:

- **a.** Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente / contratista en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
- **b.** Copia de la certificación expedida por el proponente / contratista donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el Contratista.
- **c.** Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente / contratista durante la misma época en que se desarrolló el proyecto y/o contrato cuya experiencia se pretende acreditar.

NOTA 6: Cuando el proponente o uno de los integrantes de la pluralidad sea quien certifique la experiencia de su recurso humano, deberá adjuntar copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación o certificación del proyecto en el cual participó el recurso humano ofrecido. Documentos que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa y/o Entidad contratante
- Cargo y funciones desempeñadas
- Fecha de inicio de la vinculación
- Fecha de terminación de la vinculación

NOTA 7: En ningún caso se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en áreas diferentes a las exigidas.

NOTA 8: Los miembros del equipo de trabajo propuesto no podrán presentarse con otro proponente; en caso de presentarse dicha situación ambas propuestas serán rechazadas.

NOTA 9: Si bien la Secretaría Distrital de Movilidad exige un personal mínimo, el proponente deberá garantizar el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la Entidad.

NOTA 10: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 11: La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de solicitar y/o autorizar el cambio de cualquier integrante del equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato, en los siguientes eventos:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a. Por autorización o solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad por intermedio del supervisor, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

Puede darse la conformación del equipo de trabajo con personal con un perfil mayor al solicitado, siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario. Los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el futuro contratista.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas o mejores condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

NOTA 12. Respecto a la profesión de Ingeniería los proponentes podrán aportar el permiso temporal para trabajar de los profesionales titulados y domiciliados en el exterior, expedido por el COPNIA o la autoridad competente, siempre y cuando su especialidad no cuente con un Consejo Profesional Propio encargado de esa función, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA

(Verificación de requisitos habilitantes)

5.1. Carta de Presentación (ANEXO 2)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO 2 adjunto al anexo complementario y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la carta debe estar suscrita por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal. Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad y los documentos en los cuales presenta dicha información.

El **ANEXO 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal serán causales de No Habilitado.

AVAL DE LAS PROPUESTAS LEY 842 DE 2003

Es necesario tener en cuenta que las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberá ser avalada por un ingeniero, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es INGENIERO matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Se requiere Aval de un Ingeniero Civil, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
SI ____ NO___**X**__

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.3 Libreta Militar.

Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017 y de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. En todo caso LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.

5.4 Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5.5. Garantía de seriedad de la propuesta

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con el Parágrafo 3°. Del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior
.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario**: **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**

- **Cuantía**: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

- **Tomador / Afianzado**: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.
- **Objeto**: La póliza o garantía debe mencionar el objeto del proceso a asegurar y el número del proceso.
- Manifestación expresa de no expirar por falta de pago de la prima o allegar el recibo de pago de la prima.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15)

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

5.3. Boletín de responsables fiscales

La Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5.4. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de La Nación

La Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.5. Certificado de antecedentes judiciales

La Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.6. Pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

5.6.1. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - PERSONA NATURAL

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el ANEXO 4A del anexo complementario, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el anexo correspondiente.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

5.6.2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – PERSONA JURÍDICA

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO 4, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO respectivo.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo 4.

5.6.3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

5.6.4. Consulta imposición de multas Policía Nacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*", y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la Secretaría Distrital de Movilidad en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

6.1. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes, pasarán a la etapa de evaluación, descrita en la presente sección del anexo complementario

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como factor de selección de la propuesta más favorable, el establecido en el (ART. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015): *"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"*

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

6.2. Factores de evaluación

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la SDM deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(…)*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.* (…)"

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas así:

Criterio de puntuación	Puntaje
1. Factor Económico	400 puntos
2. Factor Técnico	490 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
4. Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	10 puntos
TOTAL	1.000 puntos

6.2.1. Factor económico – *(Máximo 400 puntos)*

6.2.1.1. Propuesta económica – ANEXO 9

La propuesta económica corresponde a la establecida en la Sección "**Propuesta Económica"** del pliego electrónico en el SECOP II y en Anexo 9 - Discriminación de la Propuesta Económica.

Para realizar la evaluación de las propuestas, los valores serán evaluados antes de IVA. No obstante, las empresas responsables de IVA, deberán tener en cuenta que el valor total debe contemplar el IVA, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo especificaciones técnicas, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo especificaciones técnicas del anexo complementario.
d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
e. Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el ANEXO 9. **La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en el ANEXO 9 será RECHAZADA**
f. **La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial para uno de los grupos será RECHAZADA.**
g. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h. El Proponente deberá manifestar expresamente, si bien o servicio requerido incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio esté excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.
i. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes incluidos IVA y/o antes o exento de IVA (si aplica)
j. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
k. Los precios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
l. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados**. Los precios así determinados, que presenten decimales, serán redondeados al peso mediante la siguiente metodología**: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.
- Si se presentare diferencia entre el valor establecido en la Sección "*Propuesta Económica"* del pliego electrónico en el SECOP II y en el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA DESCRIMINADA", prevalecerá el valor establecido en la Sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II. Si una vez realizadas correcciones aritméticas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad al Anexo 9 *"PROPUESTA ECONÓMICA DESCRIMINADA*" modifica el valor de la propuesta, dicha corrección se hará consecuencialmente en la Sección "Propuesta Económica" del pliego electrónico en el SECOP II.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Si se presentare discrepancia entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la SDM, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la Propuesta Económica y en el Anexo 9 – Propuesta Económica Discriminada, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.
- La relación de las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de unitarios de la propuesta económica, la Secretaría tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios antes de IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuales prevalecerán.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: La "Propuesta Económica" deberá estar completamente diligenciada en el SECOP II y el **Anexo 9 – Propuesta Económica Discriminada** deberá estar completamente diligenciado.
Nota 2: Los valores unitarios ofertados serán los que la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato.
Nota 3: La propuesta deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana.
Nota 4: Cuando un oferente se presente a más de dos grupos, deberá presentar la propuesta económica de forma independiente para cada grupo ofertado.

6.2.1.2. Alternativas para la evaluación de la oferta económica

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 400 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente anexo complementario.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No Rechazadas.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. Las propuestas que estén presentadas con decimales serán corregidas de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.1.1. de este anexo.

La Secretaría efectuará la revisión y corrección aritmética de la información contenida en el Anexo 9- PROPUESTA ECONÓMICA, verificando las siguientes operaciones:

- Multiplicación de valor unitario por la cantidad.
- Suma de valor unitario más el valor de IVA y totales.
- Porcentaje de IVA

La omisión total o parcial del ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA o la omisión o modificación de alguno de los datos correspondientes al ítem solicitado (cantidad requerida, valor del IVA, valor total incluido IVA, valor total de la propuesta) del ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA, genera el RECHAZO de la propuesta.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SI SE ENCUENTRAN ERRORES DE OPERACIÓN ARITMÉTICA EN EL ANEXO 9 DE OFERTA ECONÓMICA SE TOMARÁ PARA TODO EFECTO EN CUENTA EL VALOR CORREGIDO.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.

La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los ítems, será RECHAZADA.

La Secretaría Distrital de Movilidad evaluará las ofertas económicas habilitadas antes de IVA mediante las siguientes fórmulas:

ALTERNATIVA 1. MEDIA GEOMÉTRICA:

G = ((X1 * X2 * X3 * X4 * X5 * … Xn))^(1/n)

Dónde: G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Número de propuestas habilitadas.

Se calificará con 400 puntos a la propuesta hábil que se encuentre más cerca del resultado de la aplicación de la fórmula de media geométrica con los valores de las propuestas consideradas hábiles.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

C=400-((400* ABS(Pp - G) / G)

Dónde: C: Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
Pp: Valor de la propuesta a signarle puntaje
G: Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

ALTERNATIVA 2: MEDIA ARMÓNICA

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas HABILITADAS y no Rechazadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

MA= 1/[(1/n)*(1/X1 + 1/X2 + 1/X3…+1/Xn)]

Dónde: MA = Media Armónica.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Número de propuestas habilitadas.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje, para lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención del puntaje.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - Vx}{N}\right)\right\} x\ P$$

Dónde: C = Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica
Vx = Valor Propuesta habilitada del proponente "x".
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.
La calificación se asignará con valores redondeados al peso por defecto

ALTERNATIVA 3: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE LINEAL

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se calificará con el puntaje máximo (400 puntos) la propuesta que tenga el menor valor. Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal, de la siguiente manera:

C= (400) * (Pmb / Pi)
Dónde: C = Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta i
Pmb: Precio de la propuesta más baja según Anexo, verificado y corregido.
Pi: Precio de la propuesta i, según Anexo correspondiente, verificado y corregido

6.2.2. Factor Técnico PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES (Máximo 490 puntos) (ANEXO 7)

El puntaje máximo que podrá obtener por factor técnico es hasta de cuatrocientos noventa (490) puntos, se tienen diferentes criterios de evaluación para cada uno de los grupos.

El proponente diligenciará el ofrecimiento hecho en el anexo del anexo complementario los factores técnicos que representen el mejor ofrecimiento para la Entidad para cada uno de los grupos, sin que ello implique mayor costo para la Secretaría Distrital de Movilidad.

El número mínimo requerido de capacitados son las especificadas en "*ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*" el proponente podrá obtener puntos adicionales para cada uno de los grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1

La Secretaría Distrital de Movilidad para el **grupo 1** asignará hasta un máximo de 490 puntos al oferente que en su propuesta presente los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
A. Capacitados adicionales	300
B. Jornadas pedagógicas teórico prácticas en vía	140
C. Laboratorio Componentes motocicleta (Módulo mecánica básica)	50

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

A. Capacitados adicionales (Máximo 300 puntos)

El número mínimo requerido de capacitados son 1.200 motociclistas, el proponente podrá obtener puntos adicionales de la siguiente manera:

Subcriterio	Puntaje
Si el proponente ofrece 300 capacitados adicionales a las so licitadas.	300
Si el proponente ofrece 260 capacitados adicionales a las solicitadas.	260
Si el proponente ofrece 200 capacitados adicionales a las solicitadas.	200
Si el proponente ofrece 140 capacitados adicionales a las solicitadas.	140
Si el proponente ofrece 100 capacitados adicionales a las solicitadas.	100
Si el proponente ofrece 60 capacitados adicionales a las solicitadas.	60
Si el proponente ofrece 20 capacitados adicionales a las solicitadas.	20

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el número de capacitados adicionales que ofrecerá para el grupo 1, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta capacitaciones adicionales se le asignarán cero (0) puntos en este subcriterio, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

B. Jornadas pedagógicas teórico prácticas en vía (Máximo 140 puntos)

El proponente podrá obtener puntos adicionales de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 8 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	140
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 7 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	114
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 6 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	98
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 5 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	81

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 4 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	65
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 3 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	49
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 2 jornadas pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	33
Si el proponente ofrece realizar durante la ejecución del contrato 1 jornada pedagógicas de 4 horas teórico-prácticas en vía enfocadas a mejorar la pericia y habilidades de los motociclistas (capacidad de frenado y capacidad de evasión) con el objetivo de darles herramientas para aplicar en su cotidianidad, la jornada será divida en sesiones de 30 minutos, es decir 8 grupos de motociclistas serán sensibilizados en estas jornadas.	16

Para estas jornadas pedagógicas se contará con el acompañamiento de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C para interceptar a los motociclistas en vía; el lugar y fecha será determinado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el número de jornadas pedagógicas teórico prácticas que ofrecerá para el grupo 1, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta jornadas pedagógicas se le asignarán cero (0) puntos en este subcriterio, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

C. Material didáctico complementario (Máximo 50 puntos)

El proponente podrá obtener puntos adicionales de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece para el módulo de mecánica básica un "laboratorio" de motocicleta, contar una motocicleta nueva o usada o a escala entre los 100 cc y 250cc, que permita desarmarse y armarse durante el desarrollo del módulo, con el fin que los participantes tengan una experiencia más real con las temáticas que se solicitan para este módulo y puedan interactuar con diferentes compontes de la motocicleta como lo son: Motor (culata, bujías, válvulas, cilindro, biela, cigüeñal) Sistema embrague Sistema de frenos Sistema de trasmisión Sistema de lubricación Sistema de refrigeración Sistema de arrastre Luces y sistema eléctrico	30

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece para el módulo de elementos de protección un casco que cumpla con la normatividad vigente y otro que no cumpla con la normativa, divididos por la mitad, que permita observar los elementos básicos del casco como son: coraza, sistema de absorción (EPS), visor, sistema de retención, forro interno, entre otros. Se busca que los participantes, entiendan la diferencia entre un casco que cumple con estándares de seguridad y los que no.	10
Si el proponente ofrece para el módulo de nociones básicas lentes de simulación de embriaguez, que permita experimentar a los asistentes de los riesgos que conlleva a conducir una motocicleta bajo los efectos del alcohol o sustancias psicopáticas.	10

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el material didáctico complementario que ofrecerá para el grupo 1, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta material didáctico complementario se le asignarán cero (0) puntos en este subcriterio, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

GRUPO 2

El número requerido de capacitados son 3.800 operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, el proponente podrá obtener puntos adicionales de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece 200 capacitados adicionales a las solicitadas.	490
Si el proponente ofrece 160 capacitados adicionales a las solicitadas.	392
Si el proponente ofrece 100 capacitados adicionales a las solicitadas.	245
Si el proponente ofrece 60 capacitados adicionales a las solicitadas.	147
Si el proponente ofrece 20 capacitados adicionales a las solicitadas.	50

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el número de capacitados adicionales que ofrecerá para el grupo 2, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta capacitados adicionales en alguno de los criterios se le asignará cero (0) puntos en este factor ponderable, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

GRUPO 3

La Secretaría Distrital de Movilidad para el **grupo 3** asignará hasta un máximo de 490 puntos al oferente que en su propuesta presente los siguientes criterios:

Subcriterio	Puntaje máximo
A. Actividades adicionales	300
B. Herramientas que contribuyan al desarrollo de las actividades	190

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A. Actividades adicionales (Máximo 300 puntos)

El número requerido de actividades con peatones. Ciclistas, motociclistas y conductores profesionales son 78, el proponente podrá obtener puntos adicionales de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Si el proponente ofrece 15 actividades adicionales a las solicitadas.	300
Si el proponente ofrece 12 actividades adicionales a las solicitadas.	240
Si el proponente ofrece 8 actividades adicionales a las solicitadas.	160
Si el proponente ofrece 5 actividades adicionales a las solicitadas.	100
Si el proponente ofrece 2 actividades adicionales a las solicitadas.	40

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el número de actividades adicionales que ofrecerá para el grupo 3, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta actividades adicionales se le asignarán cero (0) puntos en este subcriterio, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

B. Herramientas que contribuyan al desarrollo de las actividades (Máximo190 puntos)

Para las actividades que se desarrollan en espacio público se incluyeron una bicicleta estática y un simulador de motocicleta para facilitar la participación y socialización de contenidos, por lo tanto:

Subcriterio	Puntaje
Si el proponente ofrece 4 bicicletas estáticas y 4 simuladores de motocicleta adicionales a los solicitados	190
Si el proponente ofrece 3 bicicletas estáticas y 2 simuladores de motocicleta adicionales a los solicitados	145
Si el proponente ofrece 2 bicicletas estáticas y 1 simulador de motocicleta adicional al solicitado	98
Si el proponente ofrece 2 bicicletas estáticas adicionales a las solicitada	50

NOTA: El o los simuladores(es) adicional(es) para criterio de puntuación deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas que el simulador mínimo que se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas.

El proponente en ANEXO 7 FACTOR TÉCNICO- PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES deberá indicar bajo la gravedad juramento el número y tipo de herramientas adicionales que ofrecerá para el grupo 3, de igual forma manifestará que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por él, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Si el proponente no presenta las herramientas adicionales propuestas, se le asignará cero (0) puntos en este subcriterio, al igual si no diligencia la totalidad de la información del anexo No. 7.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6.2.3. Promoción a la Industria nacional[4] (Máximo 100 puntos) (ANEXO 13)

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Los puntajes serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta de bienes y servicios 100% nacionales.	100
Oferta de bienes y servicios con componente nacional y extranjero.	75
Oferta de bienes y servicios con el 100% extranjeros.	50

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

SERVICIOS NACIONALES: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Un servicio también es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país.

BIENES NACIONALES: Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

NOTA: El ANEXO 13 – ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

NOTA 2. Teniendo en cuenta que el proceso es para la prestación de un servicio, el Anexo 13 ACREDITACIÓN COMPONENTE COLOMBIANO CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816, no debe ser diligenciado en la parte de bienes, no obstante, los demás campos del anexo deben estar diligenciados en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral o se dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 3. En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar, estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.

VERSIÓN EDITABLE

[4] *Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 "Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional." (Subrayado fuera de texto)

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Acreditación de la Reciprocidad – Protección a la Industria Nacional

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la existencia de trato nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad concederá trato nacional a: a) Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores. Para constatar que los oferentes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA: El proponente que ofrezca bienes o servicios de origen extranjero y que pretenda la aplicación de trato nacional o reciprocidad, deberá acreditar la condición correspondiente, incluyendo en la propuesta la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La omisión de la Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del proponente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

6.2.3.1. Incentivo a la Incorporación de Componente Colombiano

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: A los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

VERSIÓN IMPRIMIBLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

6.2.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 1. Asignación de puntaje incentivos por la vinculación de trabajadores con discapacidad

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: El ANEXO es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el ANEXO no es diligenciado en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

6.3. Criterios de Desempate

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9°del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 361 de 1997 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente el pasado 15 de diciembre de 2014, en el evento de existir empate en el primer lugar entre varias propuestas que se encuentren en

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

igualdad en el puntaje total, la Secretaría Distrital de Movilidad para efectos de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, en su orden de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

a. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (Factor Económico).
b. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (Factor Técnico).
c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Apoyo a la Industria Nacional)
d. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad)
e. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
f. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte míni0mo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
g. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.
h. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SDM** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

6.3.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas

Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate, deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

6.3.2. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad. (ANEXO 12)

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

6.3.2.1. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario. El Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: **(i)** la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el Anexo 2 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

6.3.2.2. Acreditación de calidad de MIPYMES: Anexo 11

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de acreditar la condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

6.4. Convocatoria Limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo) por lo tanto ésta convocatoria No será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

6.5. Causales de Rechazo de las Propuestas

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o resulte reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

c. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas. de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*".

d. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso o en el término concedido por la Secretaría Distrital de Movilidad.

e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

f. Cuando se presenten dos o más propuestas para el mismo grupo por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.

g. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el miembro o grupo en el presente proceso de selección.

h. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario, así como en los manuales y guías de Colombia Compa Eficiente, o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

i. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

j. Cuando el valor total por grupo de la oferta económica supere el valor del Presupuesto Oficial del respectivo grupo.

k. Cuando el valor de los precios ofertados por ítem superen o excedan el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en LA PROPUESTA ECONOMICA.

l. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie en su totalidad el Anexo 9 correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA DISCRIMINADA".

m. Cuando el Anexo 9 *"Propuesta Económica Discriminada*" presenta tachaduras, borrones o enmendaduras o inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

n. Si en la propuesta correspondiente se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica", o en el Anexo 9 "Propuesta Económica Discriminada", del anexo complementario o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.

o. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta Económica", o el Anexo 9 "Propuesta Económica Discriminada" y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo especificaciones técnicas.

p. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo especificaciones técnicas o cuando incluya

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

q. Cuando el oferente o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado en la preparación del proyecto (elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones electrónico y/o anexo complementario).

r. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

s. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

t. No será subsanable la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta y será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Parágrafo 3° - de la ley 1882 de 2018

u. Las demás causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones electrónico y anexo complementario.

v. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

*****FIN DEL CAPÍTULO*****

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

7.1. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente son: "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*" y "*Matriz de riesgos*".

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en matriz anexa **(Anexo 14).**

Aprobado por

_____
SERGIO EDUARDO MARTÍNEZ JAIMES
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA DE MOVILIDAD
Ordenador del Gasto

_____
ANDRÉS FABIAN CONTENTO MUÑOZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD
Gerente de Proyecto.

Comité estructurador:

Técnico: Hernán Camilo Delgadillo Martínez – Contratista / Oficina de Seguridad Vial.
Liliana Amparo Andrade Amézquita – Contratista / Oficina de Seguridad Vial.
Luis Uriel Puerto Fuquen – Contratista / Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Financiero: José David Robayo Fonseca - Estructurador Financiero. Subdirección Financiera.
Jurídico: Jenny Abril Forero – Contratista / Subsecretaría de Política de Movilidad.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXOS

El proponente diligenciará y suscribirá la totalidad de los **ANEXOS** de acuerdo con lo requerido, sin reformar su contenido, ajustándose a las exigencias propias del Anexo Técnico, al Pliego de Condiciones electrónico, el anexo complementario y demás documentos que lo integran.

ANEXO 1	ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 3A	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO 4	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO 4A	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO 4B	MODELO NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES
ANEXO 5	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
ANEXO 6	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 1
ANEXO 6A	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 2
ANEXO 6B	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 3
ANEXO 7	FACTOR TÉCNICO PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES
ANEXO 8	COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO 9	DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 10	APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE – NO APLICA
ANEXO 11	MIPYMES
ANEXO 12	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
ANEXO 13	ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816
ANEXO 13A	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
ANEXO 14	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 15	MINUTA DEL CONTRATO

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 1 – ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE ANEXO COMPLEMENTARIO

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
CALLE 13 Nº 37-35
CIUDAD.

Referencia: **SDM-LP-031-2019**, cuyo objeto es "**REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES." GRUPO _____**

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, en mi calidad de Representante Legal de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones electrónico y anexo complementario*, hago la siguiente oferta, conforme al proceso de selección en referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.*

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
4. Conocemos la información general, particular y demás documentos del pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Conocemos y aceptamos las adendas al Pliego de condiciones electrónico, al anexo complementario y demás documentos y anexos de los mismos.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

1. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. No nos encontramos incursos directamente, ni nuestro equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; así como tampoco nos encontramos incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, Y no estamos adelantando un proceso de liquidación obligatoria
2. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
3. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)**
4. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo complementario, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto y cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, en el Pliego de Condiciones electrónico, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
6. Que, con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso de selección.
7. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SEIS MESES (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticolusión y anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad
11. La vigencia de la oferta de seriedad es de 90 días y/o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente.
12. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Profesión
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Correo electrónico		
Ciudad.	Teléfono	Fax

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 3 - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato "**REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES"**, producto del proceso SDM-LP-031-2019. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Octava. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT	NIT
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
ACEPTO	ACEPTO
_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 3A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los __ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso SDM-LP-031-2019., abierto por la entidad, cuyo objeto es: "**REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."**

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

.

CUARTA. - DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT:
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:
Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT:
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 4A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ____ a los ( )_____ del mes de _____ de ___

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 4B - MODELO NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
GRUPO _____

CERTIFICACIÓN N° XXX							
NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP							
NUMERO DE CONTRATO							
ENTIDAD CONTRATANTE							
OBJETO							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO							
VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV (1)							
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)							
EL CONTRATISTA ES PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN (2)		
VALOR ACREDITADO PONDERADO POR PARTICIPACIÓN (1) x (2)							
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL DEL PRESENTE PROCESO							
NOMBRE DEL ARCHIVO							

CERTIFICACIÓN N° XXX							
NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP							
NUMERO DE CONTRATO							
ENTIDAD CONTRATANTE							
OBJETO							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO							
VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV (1)							
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)							
EL CONTRATISTA ES PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN (2)		
VALOR ACREDITADO PONDERADO POR PARTICIPACIÓN (1) x (2)							
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL DEL PRESENTE PROCESO							
NOMBRE DEL ARCHIVO							

ON EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CERTIFICACIÓN N° XXX							
NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP							
NUMERO DE CONTRATO							
ENTIDAD CONTRATANTE							
OBJETO							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO							
VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV (1)							
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)							
EL CONTRATISTA ES PROPONENTE PLURAL	SI		NO		% DE PARTICIPACIÓN (2)		
VALOR ACREDITADO PONDERADO POR PARTICIPACIÓN (1) x (2)							
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL DEL PRESENTE PROCESO							
NOMBRE DEL ARCHIVO							

__ **Nota:** certifico bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en este anexo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

_____

Firma (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
Nombre:
C.C. No.
Dirección electrónica
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Celular
Número de fax

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 6 -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTES- GRUPO 1

CARGO: _____
NOMBRE: _____

A. LICENCIA DE INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN		
Categoría Autorizada	**Licencia No.**	**Fecha de expedición (Mes – año)**

***Nota: Diligenciar en este cuadro con todas las licencias obtenidas como instructor de conducción que haya expedido por el Ministerio de Transporte o por su equivalente en el país de origen a la fecha de cierre del presente proceso.**

B. FORMACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA EL INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS									
No.	**Entidad Contratante**	**Objeto del Proyecto**	**Descripción del Proyecto**	**Cargo Desempeñado**	**Actividades Desarrolladas**	**Fechas de Vinculación (día-mes-año)**		**TIEMPO EXPERIENCIA**	
						Inicio	**Fin**	**AÑO**	**MESES**
							TOTAL FORMACIÓN REQUERIDA		

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente la experiencia a considerar como requisito habilitante (Instructor de Conducción).**

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EL INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS									
No.	**Entidad Contratante**	**Objeto del Proyecto**	**Descripción del Proyecto**	**Cargo Desempeñado**	**Actividades Desarrolladas**	**Fechas de Vinculación (día-mes-año)**		**TIEMPO EXPERIENCIA**	
						Inicio	**Fin**	**AÑO**	**MESES**
							TOTAL FORMACIÓN REQUERIDA		

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Certifico que la información suministrada es cierta y que es mi voluntad y compromiso participar con la dedicación establecida en el anexo complementario en el numeral 4.6.

Certifico que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

FIRMA DEL INSTRUCTOR: _____
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____
N° TELÉFONO DE CONTACTO _____

FIRMA DEL PROPONENTE: (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
NOMBRE: _____
C.C. No. _____

Notas:

1. La información incluida en el presente formato es responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
2. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
3. Se deberá diligenciar el presente anexo por cada uno de los profesionales relacionados en el numeral 4.6.
4. En ningún periodo el porcentaje de ocupación podrá superar al 100% de dedicación mensual, en caso contrario el tiempo excedente no se tendrán en cuenta como experiencia.
5. La información consignada en el formulario debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones, para tal efecto prevalece la información consignada en los soportes y certificaciones, la información consignada en el formulario es informativa y para efectos de agilizar la revisión de los soportes y certificaciones.
6. En caso de haber laborado en distintos períodos dentro de una misma entidad o empresa que se encuentren en la misma certificación, en el formato deberán relacionarse independientemente cada uno de estos periodos laborados.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 6A -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 2

CARGO: _____ PROFESIÓN: _____
NOMBRE: _____

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA ACTIVIDAD:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA				
PREGRADO				
Título Obtenido	Universidad	Fecha de Grado (Mes – año)	Documento profesional	
			No.	Fecha

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente el estudio de pregrado a considerar como requisito habilitante.**

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL SEGÚN EL CARGO A OCUPAR (Sólo como profesional, relacionar en orden cronológico)									
No.	Entidad Contratante	Objeto del Proyecto	Descripción del Proyecto	Cargo Desempeñado	Actividades Desarrolladas	Fechas de Vinculación (día-mes-año)		TIEMPO EXPERIENCIA	
						Inicio	Fin	AÑO	MESES
							TOTAL EXPERIENCIA GENERAL		

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente la experiencia a considerar como requisito habilitante.**

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGÚN EL CARGO A OCUPAR (Sólo como profesional, relacionar en orden cronológico)									
No.	Entidad Contratante	Objeto del Proyecto	Descripción del Proyecto	Cargo Desempeñado	Actividades Desarrolladas	Fechas de Vinculación (día-mes-año)		TIEMPO EXPERIENCIA	
						Inicio	Fin	AÑO	MESES
							TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA		

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente la experiencia a considerar como requisito habilitante.**

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Certifico que la información suministrada es cierta y que es mi voluntad y compromiso participar con una dedicación del cien por ciento (100%).

Certifico que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____
N° TELÉFONO DE CONTACTO _____

FIRMA DEL PROPONENTE: (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
NOMBRE: _____
C.C. No. _____

Notas:

1. La información incluida en el presente formato es responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
2. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
3. Se deberá diligenciar el presente anexo por cada uno de los profesionales relacionados en el numeral 4.6.
4. En ningún periodo el porcentaje de ocupación podrá superar al 100% de dedicación mensual, en caso contrario el tiempo excedente no se tendrán en cuenta como experiencia.
5. La información consignada en el formulario debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones, para tal efecto prevalece la información consignada en los soportes y certificaciones, la información consignada en el formulario es informativa y para efectos de agilizar la revisión de los soportes y certificaciones.
6. En caso de haber laborado en distintos períodos dentro de una misma entidad o empresa que se encuentren en la misma certificación, en el formato deberán relacionarse independientemente cada uno de estos periodos laborados.
7. Para el personal profesional, sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de pregrado relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal o diplomados.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 6B -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES- GRUPO 3

CARGO: _____ PROFESIÓN: _____
NOMBRE: _____

RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA ACTIVIDAD:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA				
PREGRADO				
Título Obtenido	Universidad	Fecha de Grado (Mes – año)	Documento profesional	
			No.	Fecha

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente el estudio de pregrado a considerar como requisito habilitante.**

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL SEGÚN EL CARGO A OCUPAR (Sólo como profesional, relacionar en orden cronológico)									
No.	Entidad Contratante	Objeto del Proyecto	Descripción del Proyecto	Cargo Desempeñado	Actividades Desarrolladas	Fechas de Vinculación (día-mes-año)		TIEMPO EXPERIENCIA	
						Inicio	Fin	AÑO	MESES
							TOTAL EXPERIENCIA GENERAL		

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente la experiencia a considerar como requisito habilitante.**

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA SEGÚN EL CARGO A OCUPAR (Sólo como profesional, relacionar en orden cronológico)									
No.	Entidad Contratante	Objeto del Proyecto	Descripción del Proyecto	Cargo Desempeñado	Actividades Desarrolladas	Fechas de Vinculación (día-mes-año)		TIEMPO EXPERIENCIA	
						Inicio	Fin	AÑO	MESES
							TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA		

***Nota: Diligenciar en este cuadro únicamente la experiencia a considerar como requisito habilitante.**

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Certifico que la información suministrada es cierta y que es mi voluntad y compromiso participar en el con una dedicación del cien por ciento (100%).

Certifico que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____
N° TELÉFONO DE CONTACTO _____

FIRMA DEL PROPONENTE: (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
NOMBRE: _____
C.C. No. _____

Notas:

1. La información incluida en el presente formato es responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
2. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
3. Se deberá diligenciar el presente anexo por cada uno de los profesionales relacionados en el numeral 4.6.
4. En ningún periodo el porcentaje de ocupación podrá superar al 100% de dedicación mensual, en caso contrario el tiempo excedente no se tendrán en cuenta como experiencia.
5. La información consignada en el formulario debe corresponder con exactitud a los soportes y certificaciones, para tal efecto prevalece la información consignada en los soportes y certificaciones, la información consignada en el formulario es informativa y para efectos de agilizar la revisión de los soportes y certificaciones.
6. En caso de haber laborado en distintos períodos dentro de una misma entidad o empresa que se encuentren en la misma certificación, en el formato deberán relacionarse independientemente cada uno de estos periodos laborados.
7. Para el personal profesional, sólo se tendrán en cuenta los estudios formales de pregrado relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal o diplomados.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 7- FACTOR TÉCNICO PONDERACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad SDM-LP-031-2019, Objeto *"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES""- Grupo XX*

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, y de resultar adjudicatario me permito manifestar bajo la gravedad juramento que me comprometo a cumplir con el número de capacitaciones que ofrezco son:

Grupo 1

PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD	OFRECIMIENTO
Capacitados adicionales	
Jornadas pedagógicas teórico prácticas en vía	
Material didáctico complementario	

Grupo 2

PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD	OFRECIMIENTO
Capacitados adicionales	

Grupo 3

PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD	OFRECIMIENTO
Actividades adicionales	
Herramientas adicionales que faciliten en desarrollo de las actividades.	

De igual forma manifiesto que los costos que se generen por este concepto serán asumidos por el proponente en caso de ser adjudicatario del contrato.

Lo anterior con la intención de acceder al puntaje otorgado en el numeral 6.2.2.

Con la suscripción del presenta anexo manifiesto bajo la gravedad juramento el cumplimiento de lo ofertado.

Proponente
Firma del representante legal

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 8 - COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
El presente anexo se debe diligenciar por el personal presentado con la propuesta (Habilitante)

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

Asunto: SDM-LP-031-2019. Objeto *"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES".* GRUPO _____

Cordial saludo,

Yo, _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, con profesión de _____ con Matricula profesional No. _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación de _____% en el proceso citado en la referencia, cuyo objeto es *REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES."*, en el evento de que este resultare adjudicatario al proponente XXXXXXXXX

Así mismo autorizo al proponente a utilizar y presentar mi hoja de vida en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya he llegado a un acuerdo laboral con éste.

Igualmente, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Por último, manifiesto bajo la gravedad juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Atentamente,

_____
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CC _____ de _____
T.P. _____

Proponente,

_____
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CC _____ de _____

VERSIÓN EDITABLE

ANEXO 9 - DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR EL ARCHIVO EXCEL ANEXO AL PRESENTE ANEXO COMPLEMENTARIO

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 10 - APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE – NO APLICA

Lugar y fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Avenida Calle 13 Nº 37 – 35
Ciudad

Ref.: **SDM-LP-031-2019. Objeto:** *"REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES"*

En mi calidad de representante legal de (Nombre completo de la persona natural o jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta la propuesta) identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del proceso en la referencia a:

Agotar todo el proceso de selección necesario, para contratar por lo menos el 10%del personal, con el fin de utilizar personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, entre los que se encuentran desplazados, discapacitados, desempleados y empleados informales, que se encuentre inscritos en las bases de datos de las entidades públicas encargadas de adelantar los registros. En el evento de no contar con estas bases de datos, se fijarán criterios objetivos y verificables que permitan la identificación del personal propuesto.

Cordialmente,

_____
Proponente
Firma del representante legal

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 11 – MIPYMES

SDM-LP-031-2019				
	ANEXO			
	Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional			
Nombre de la Figura Asociativa o Proponente :				
Tabla: Relación de Requisitos Mínimos				
Razón Social	**TAMAÑO EMPRESARIAL**			**País de Domicilio Principal**
	MICRO EMPRESA	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**	
Tabla: Relación de Firmas				
Razón Social	**Firma**	**Nombre**	**Cargo**	
Instrucciones:				
(1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.				
(2) Solo se debe señalar con una "X" el tamaño empresarial correspondiente.				
(3) El presente anexo deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el presente anexo, éste deberá estar ser suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador). pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa				

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 12 - CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

SDM-LP-031-2019					
		Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad			
Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente:					

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	**Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa**	**Fecha de Vinculación**	**Número de Empleados vinculado a la Empresa**	**Número de personal discapacitado vinculado**	**Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa**
De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones electrónico y al anexo complementario esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.					
		_____ _____ _			
Firma del Representante Legal del Proponente		Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural			
Cédula de Ciudadanía _____, expedida en _____		T.P. No.			

VERSIÓN IMPRIMIBLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 13 - ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO
CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	SELECCIONAR (X)
EXTRANJERO	
NACIONAL	

NOTA: Para la asignación de puntaje conforme al objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá seleccionar el origen de los servicios.

NOTA 2: Para los procesos de prestación de un servicio, no debe ser diligenciada la parte de bienes

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año]*.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 13 A
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (FACTOR PONDERABLE)

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	SELECCIONE CON (X)
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota 1: El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 14 - MATRIZ DE RIESGOS

(VER ANEXO)

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 15 - MINUTA DEL CONTRATO

(El contrato se suscribirá a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto es una minuta electrónica; razón por la cual no se incluye)

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con el Pliego de Condiciones electrónico y anexo complementario.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA se obliga para con LA SECRETARÍA a Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- **A OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS GENERALES: (…)** B **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-** (…). CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. (…). CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del contrato es por la suma de _____- $xxx.xxx.xxx, incluido el IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos que se generen. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. (…). CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN (SEGUN APLIQUE).- XXXXXX. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y en el Decreto-Ley 019 de 2012, para la celebración y ejecución del presente contrato y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se por ello se causen. CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA SECRETARÍA la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los operarios necesarios para la ejecución del contrato y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato aquí pactado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, para el efecto acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción, entre otras. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS DEL CONTRATO.- El valor que demande la legalización del presente contrato, así como sus modificaciones o adiciones, corren por cuenta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA.- EL CONTRATISTA informará a LA SECRETARÍA el régimen tributario al cual pertenece de acuerdo con el Registro único Tributario (R.U.T), al igual que el Registro de Información Tributaria (R.I.T.), pagará los impuestos distritales, derechos, tasas y similares y demás impuestos que se originen con la ejecución del contrato. LA SECRETARÍA deducirá de cada uno de los pagos que efectúe al CONTRATISTA, los impuestos a que haya lugar como son: La retención de Impuesto al Valor Agregado IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) y las estampillas (Universidad Distrital, Pro Adulto Mayor y Pro Cultura). EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, tanto a nivel nacional como distrital. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN-. Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho, de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80

VERSIÓN IMPRIMIBLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

de 1993, y demás normas concordantes. CLÁUSULA DECIMA CUARTA MULTAS.- (De conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones) CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones). CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad una garantía Única, que cubra los amparos de: 1) _____ 2) _____ 3) _____CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación contenida en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº XXX del XXX de XXX de 2017, código presupuestal _____ por concepto de "XXXXXXXXXXXXXX". CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) El pliego de condiciones, el estudio previo el anexo técnico y las adendas que modificaron el mismo. b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de selección de XXXXX SDM-XX-XXXX-2017; c) La Resolución de adjudicación, d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. f) Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso de selección y del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal correspondiente, igualmente EL CONTRATISTA debe estar al día en el pago que haya lugar como son: La retención de Impuesto al Valor Agregado IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) y las estampillas (Universidad Distrital, Pro Adulto Mayor y Pro Cultura). EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, tanto a nivel nacional como distrital

VERSIÓN EDITABLE

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS